

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2017 00057 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Blanca Deisy Castro Osorio y otros
Accionado	La Nación – Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y La Nación – Fiscalía General de la Nación

CONCEDE APELACIÓN

1. En audiencia inicial celebrada el 9 de diciembre de 2019 se profirió fallo de primera instancia negando las pretensiones de la demanda, y la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual sustentó oportunamente mediante escrito radicado el 13 de enero de 2020 (fs. 327-331, c. 1).

2. El artículo 247 del CPACA señala:

“...el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(...)

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.(...)”

De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación fue interpuesto en tiempo, pues el término vencía el 15 de enero de 2020.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 9 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: RECONÓCESE a la abogada Paola Joana Espinosa Jiménez como apoderada de la parte demandada – Rama Judicial, en la forma y para los efectos del poder visible a folio 332 del cdno. 1.

TERCERO: En firme la presente providencia por Secretaría **REMÍTASE** el presente expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca4cd4eab3e0d9fb946e8d4f353492fc24b9504ebb4219b2f8184f
adc7643f62**

Documento generado en 10/07/2020 09:40:36 PM